



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, V. EN  
VE MARAVEDIS, AÑO D  
MIL SETECIENTOS Y O  
QVENTA Y IVVVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

*Cauillos* Estando en esta sala capitular de la villa de forma  
na en Veinte y quatro dias del mes de Diciembre de mil  
setecientos cinquenta y nueve a los señores D. Jph. de los  
Rios Aldana Alcalde ordinario, Benito Cortiella y Jph.  
Brelde Carales, Deseidos y Thomas Piñero Jurados que es  
la maior parte de que se compone el Consejo Justo y Desei-  
do desta dha. Villa por su Mag.<sup>d</sup> haviendose juntado  
(mediante citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes  
de pertenecientes al buen gobierno y gobierno de ella  
segun lo han de uso y costumbre, Resolvieron y acordaron lo  
siguiente

*Acuerdos* En este cauillo se ha haviendo y visto una carta diri-  
gida a los señores Consejo Justo y Deseido desta expresada  
villa, su fecha en la ciudad de Murcia, a los veinte del  
corriente mes, firmada al parecer por D. Juan Bautista de  
Aguirre Administrador general de Rentas de dha. ciudad  
en que previene que antes del día ultimo de este dho.  
mes remitan a aquella Real caxa, todo el caudal  
posible en quanto de labranza de pagos en el encauerram.  
de Rentas Provinciales y guardiense, haciendo el ma-  
yor esfuerzo a este fin, y que del resto se le encamine  
un testimonio puntual de lo que para el primero y  
segundo contribuyentes con lo demás que previene dha.  
carta, la qual entendida por dhos. señores de Consejo  
Alordaron quede por ahora en poder de el Sr. Jph. de  
los Rios Aldana, Alcalde ordinario para que su merced  
en justicia de la providencia que fueren conducentes  
afin de que sin perdida de tiempo se execute todo quan-  
to en dha. carta se expresa para ello de lo que testi-  
monio deste acuerdo previene a dho. Alcalde

*Acuerdos* En este cauillo dho. señores de Consejo de una conformi-  
dad dispieron que mediante orden prenio, en fuerza de lo de-  
cretado por el Real y supremo Consejo de Castilla, el Paser a es-  
ta villa para la eleccion de oficiales de Consejo de ella

